# Resoluciones adoptadas por acuerdo unánime de los miembros del COMITÉ TÉCNICO del Fideicomiso No. 304441

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 5 "Fines del Fideicomiso" párrafo "(r)" del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados bursátiles No. F/304441, de fecha 29 de septiembre de 2011 (el "Fideicomiso"), mismo que fue re-expresado mediante su Primer Convenio Modificatorio y de Re-expresión de fecha 31 de Julio de 2014, celebrado entre Grupo Inmobiliario MEXIGS3, S.A.P.I. de C.V., como Fideicomitente y Administrador (el "Fideicomitente") y HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, como Fiduciario (el "Fiduciario"), con la comparecencia de CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple (antes The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple), como Representante Común de los Tenedores (el "Representante Común"), y tomando en consideración los puntos resolutivos del Acta de sesión del Comité de Auditoría de los Fideicomisos F/303828 y F/304441 de fecha 17 de agosto de 2021, los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso se reunieron para aprobar de forma unánime las siguientes:

## RESOLUCIONES

1. Ratificación de Auditor Externo.

   Los miembros del COMITÉ TÉCNICO del Fideicomiso F/304441, hacen constar que de acuerdo a lo estipulado en el inciso (r) de la Clausula 5 "Fines del Fideicomiso" que establece:

   ..." **5. FINES DEL FIDEICOMISO**... Para la realización de dichos fines, las facultades del Fiduciario por cuenta del Fideicomiso 304441 incluirán, sin limitación alguna (los fines principales anteriormente mencionados conjuntamente con las facultades siguientes, los **"Fines del Fideicomiso"**): ...

   ...(r) contratar y remover a consultores, depositarios, abogados, contadores, expertos y otros agentes para los propósitos y Fines del Fideicomiso, conforme a las instrucciones que reciba por escrito del Administrador".

   Los Miembros del COMITÉ TÉCNICO como asunto reservado aprueban por unanimidad que el Fideicomiso F/304441 ratifique a Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (Deloitte) como Auditor Externo, cuya contraprestación por honorarios está autorizada hasta por un monto total de $151,500.00 M.N. (Ciento cincuenta y un mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) más gastos y más I.V.A., pagadera en 2 exhibiciones, facultando al Fiduciario a suscribir los documentos necesarios para tal fin.

   Los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso No 304441, adoptaron las presente resoluciones unánimes el día 26 de noviembre de 2021.

**(sigue hoja de firmas)**

**Hoja de firmas de las Resoluciones adoptadas por acuerdo unánime de los miembros del COMITÉ TÉCNICO del Fideicomiso No. 304441 adoptadas el día 26 de noviembre de 2021**

| | |
|---|---|
| **Por: Maria Elena Escobar Grajeda**<br>**Miembro del Comité Técnico**<br>**Afore Banamex, S.A. de C.V.** | **Por: Fernando Andrés Espinosa Andaluz**<br>**Miembro del Comité Técnico**<br>**Afore Sura, S.A. de C.V.** |
| **Por: Manuel de Jesús Somoza Alonso**<br>**Miembro Independiente del Comité Técnico nombrado por la Asamblea** | **Por: José María Tomás González Lorda**<br>**Miembro Independiente del Comité Técnico nombrado por la Asamblea** |